



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00353-00

Bogotá D.C, 7 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2023 - 00353
PROCESO: EJECUTIVO

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libra mandamiento de pago, calendarado el 17 de octubre de 2023, en los siguientes puntos:

- Que la suma correspondiente a los intereses moratorios, serán calculados **desde la fecha de diligenciamiento del título valor objeto de ejecución y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.**
- Que el apellido correcto del apoderado de la parte ejecutante es **GARCIA** y no como allí se indicó.

Las demás partes del auto de fecha 17 de octubre de 2023 quedaran incólumes.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>104</u> De Hoy <u>8 NOV. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO